

ALMERÍA-
NADOR- MELILLA.

JÓVENES DE MANOS UNIDAS
ABRIENDO FRONTERAS- JULIO
2023-



CAUSAS DE LA MIGRACIÓN

ECONÓMICAS

```
graph TD; A[ECONÓMICAS] --> B[CONFLICTOS Y VIOLENCIA]; B --> C[EDUCATIVAS]; C --> D[CAMBIO CLIMÁTICO];
```

CONFLICTOS Y VIOLENCIA

EDUCATIVAS

CAMBIO CLIMÁTICO



PRIMERO DEBEMOS SABER QUE...

- DIRECTIVA: Una declaración es un documento emitido por un organismo internacional o un país para expresar su posición, opinión o intenciones sobre un tema específico. Puede contener objetivos o recomendaciones, pero NO crea obligaciones legales.
- CONVENCIÓN: Son acuerdos formalmente adoptados entre estados o entre organizaciones internacionales. Tiene un carácter vinculante y establece derechos y obligaciones legales para los países que lo ratifican.
- PACTO: Un pacto es un acuerdo o compromiso entre dos o más partes, que puede tener un carácter vinculante o no. En el contexto de las relaciones internacionales, un pacto suele referirse a un acuerdo formal y legalmente vinculante entre los países. Los pactos pueden abordar diversos temas, como la cooperación económica, la seguridad o los derechos humanos.

Legislación y declaraciones más destacadas en materia migratoria:

LA ONU	LA UNIÓN EUROPEA
<p>DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948). Artículo 13: "Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado". Este artículo reconoce el derecho de todas las personas a la libertad de movimiento y a elegir dónde residir, sin importar su condición migratoria. Artículo 14: "En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país". Este artículo garantiza recibir asilo en otro país si están huyendo de la persecución.</p>	<p>Nuevo pacto sobre migración y asilo (pendiente de la aprobación por el Parlamento y el Consejo europeo). Ha causado mucha polémica entre algunos estados miembros debido a algunas incongruencias, nuevas cuotas de inmigrantes, mayor control fronterizo. El texto debe de pasar aún por el parlamento y el consejo europeo.</p>
<p>CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES (1990) Este tratado internacional busca proteger los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias. Establece los derechos y las obligaciones de los Estados respecto a los trabajadores migratorios, incluyendo condiciones de trabajo justas, igualdad de trato y acceso a servicios básicos.</p>	<p>Reglamento de Dublín: Establece que el Estado miembro por el que un migrante entra por primera vez en la UE es el responsable de procesar su solicitud de asilo.</p>
<p>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967) Establecen las obligaciones de los Estados para proteger a los refugiados y garantizarles derechos como el acceso a la justicia, la educación y la atención médica.</p>	<p>Directiva de procedimientos de asilo: Establece los derechos y las garantías procesales para las personas que solicitan protección internacional, incluyendo plazos de respuesta, acceso a la asistencia letrada y a intérpretes, y salvaguardias para los grupos vulnerables.</p>
<p>Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018): El pacto se basa en 23 objetivos para una migración segura, ordenada y regular, que abordan diversos aspectos de la migración, como los derechos humanos, la gobernanza de la migración, la integración y el desarrollo.</p>	<p>Directiva de reubicación y Reasentamiento, de Retorno, Reglamento general de protección de datos.</p>

DERECHOS Y OBLIGACIONES PERSONAS MIGRANTES EN ESPAÑA

DERECHOS:

ART. 3) DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL

ART. 4) DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN.

ART.11)DERECHO A LA EDUCACIÓN AL ASISTENCIA SANITARIA

ART. 16 Y 17) DERECHO AL TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES.

ART. 10-15) DERECHO A LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y AL ASILO

OBLIGACIONES:

ART. 7) CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

ART. 22) COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES

ART. 53) CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL VISADO O PERMISO DE RESIDENCIA.

ART. 57) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

¿Cómo actuar en aguas internacionales?

SALVAMENTO Y PROTECCIÓN:

En primer lugar, los países suelen tener la obligación de prestar asistencia y protección a las personas en peligro en el mar, independientemente de su estatus migratorio. Esto se basa en los principios del derecho marítimo internacional y los derechos humanos.



RESCATE Y ATENCIÓN MÉDICA:

Si una embarcación o personas se encuentran en peligro, es común que las autoridades marítimas o las agencias de rescate intervengan para garantizar la seguridad y brindar atención médica a aquellos que lo necesiten.



IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO:

Una vez que las personas son rescatadas o interceptadas en aguas internacionales, los países suelen llevar a cabo procedimientos para identificar y registrar a los individuos. Esto incluye recopilar información personal, como nombre, nacionalidad y cualquier otra información relevante.



EVALUACIÓN Y SOLICITUDES DE ASILO:

Si las personas rescatadas o interceptadas expresan su deseo de solicitar asilo, es posible que se les brinde la oportunidad de presentar su solicitud. Los países tienen la obligación de evaluar adecuadamente las solicitudes de asilo y garantizar que se respeten los derechos fundamentales de los solicitantes.

REGULARIZACIÓN PERSONAS INMIGRANTES

Reagrupación familiar:

Si el inmigrante tiene familiares directos (cónyuge, hijos menores de edad, padres a cargo) que sean residentes legales en España, puede solicitar la reagrupación familiar para obtener un permiso de residencia.

Arraigo laboral:

Si el inmigrante ha residido en España de forma continuada durante un período mínimo de tiempo (normalmente, 3 años), puede solicitar la regularización por arraigo laboral. Para ello, debe demostrar que tiene un contrato de trabajo o una oferta de empleo válida, además de cumplir otros requisitos establecidos por la ley.

Estudios:

Si el inmigrante ha sido admitido en un centro de estudios reconocido en España, puede solicitar un visado de estudiante. Una vez en España, puede solicitar la renovación del visado y obtener un permiso de residencia temporal con el fin de continuar sus estudios.

Arraigo social:

En el caso de que el inmigrante pueda demostrar una residencia continuada en España durante un período mínimo de tiempo (generalmente, 3 años), carezca de antecedentes penales y esté integrado socialmente, puede solicitar la regularización por arraigo social. Aquí se evaluará su arraigo mediante la acreditación de la vivienda, vínculos sociales, colaboración con organizaciones sociales, entre otros.

PRINCIPALES POLÍTICAS MIGRATORIAS

Control fronterizo: España ha fortalecido la vigilancia y el control en sus fronteras, especialmente en las zonas donde se registran flujos migratorios irregulares. Esto implica el despliegue de personal de seguridad y la utilización de tecnología y equipos para mejorar la detección y prevención de la inmigración ilegal.

Cooperación internacional: España trabaja en estrecha colaboración con otros países, especialmente aquellos de origen y tránsito de migrantes, para abordar los flujos migratorios irregulares. Se han establecido acuerdos y mecanismos de cooperación para mejorar la gestión fronteriza, el intercambio de información y la lucha contra las redes de tráfico de personas.

Acuerdos de readmisión: España ha firmado acuerdos de readmisión con varios países, lo que permite la devolución de personas que ingresan ilegalmente a España y que son identificadas como ciudadanos de esos países. Estos acuerdos facilitan el proceso de retorno y desalientan la migración irregular.

Políticas de retorno: España ha implementado políticas de retorno para aquellas personas que se encuentran en situación irregular en el país. Estas políticas buscan incentivar la salida voluntaria y ordenada de los migrantes irregulares, brindando asistencia y apoyo en el proceso de retorno a sus países de origen.

Cooperación con la Unión Europea: España colabora estrechamente con la Unión Europea en la gestión de la migración irregular. Participa en iniciativas y programas europeos para mejorar la gestión de fronteras, la cooperación en materia de asilo y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.



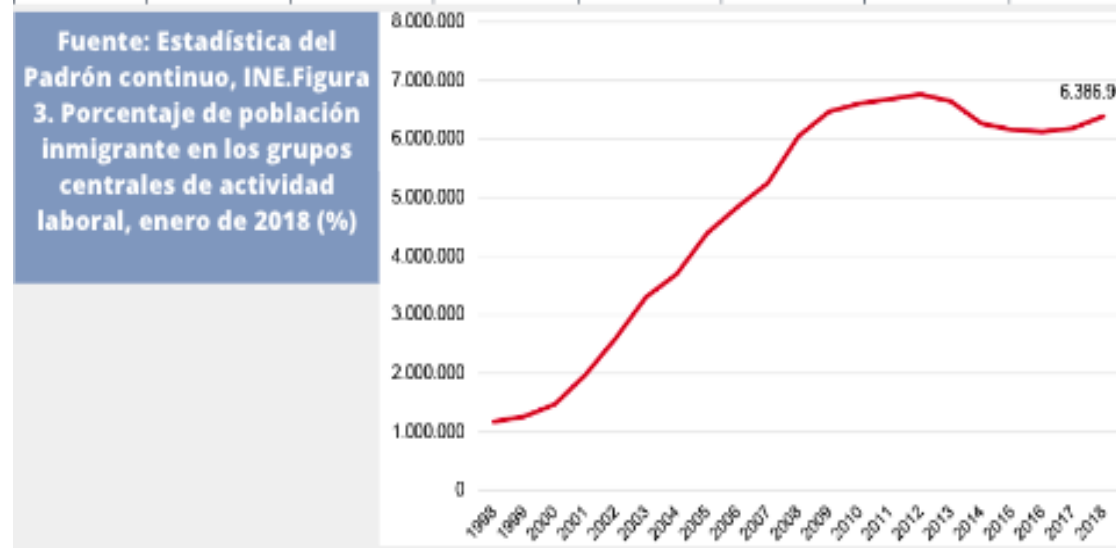
ESTATUS MIGRATORIOS

MIGRANTES IRREGULARES	Son aquellos migrantes que se encuentran en España sin contar con los permisos de residencia y trabajo requeridos. Pueden haber ingresado al país sin autorización o haber excedido el período de estancia permitido en su visado.
MIGRANTES REGULARES	Son aquellos migrantes que se encuentran en España de manera legal y cuentan con los permisos de residencia y trabajo correspondientes. Pueden ser trabajadores extranjeros, estudiantes, personas reagrupadas familiarmente, etc.
SOLICITANTES DE ASILO	Son personas que han presentado una solicitud de asilo en España y se encuentran a la espera de una decisión sobre su estatus de refugiado. Durante este proceso, se les concede una protección temporal que les permite permanecer en el país y acceder a ciertos derechos y beneficios, como atención médica y asistencia social.
REFUGIADOS	Son personas cuya solicitud de asilo ha sido aceptada y han sido reconocidas como refugiados debido a un temor fundado de persecución en su país de origen. Los refugiados reconocidos reciben protección y derechos en España, incluyendo permisos de residencia y acceso a servicios públicos.
APÁTRIDAS	Son personas que no son consideradas ciudadanos por ningún Estado y carecen de nacionalidad. En España, se reconoce a los apátridas ciertos derechos y acceso a servicios básicos.

CIFRAS DE MIGRACIÓN

- Los datos del INE con fecha 1 de julio de 2018, muestran un saldo migratorio positivo en el primer semestre de 2018 que multiplica por 2,3 el del mismo período del año anterior, en concreto, un saldo de 122.000 frente a los 53.000 del primer semestre de 2017. Suponiendo que el segundo semestre haya tenido un comportamiento semejante al primero –los datos definitivos no están aún publicados–, esto implicaría un saldo positivo total en 2018 de 244.000 personas migrantes (de nacionalidad extranjera). El cambio es el resultado de un aumento de las entradas (un 23% más) y una disminución de las salidas (un 16% menos), y supone un retorno a la fase de intensa recepción de inmigrantes.

Edad	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54
%	20	22	24	23	20	18	15



ENERO DE 2018	TOTAL	0-15 AÑOS	16-44 AÑOS	45-64 AÑOS	65 AÑOS Y MÁS
POBLACIÓN ESPAÑOLA TOTAL	46.722.980	7.392.864	17.167.078	13.254.887	8.908.151
INMIGRANTES	6.386.904	413.141	3.617.664	1.866.690	489.409
%INMIGRANTES	14%	6%	21%	14%	5%

Inmigración
primer
semestre
2022 España

Evolución de la población extranjera residente en España. Primer semestre de 2022
Principales nacionalidades

Nacionalidad	Población residente		Crecimiento semestre	
	1 enero 2022	1 julio 2022	Absoluto	Relativo (%)
TOTAL	5.407.491	5.579.947	172.456	3,2
Marruecos	775.159	770.610	-4.549	-0,6
Rumanía	631.585	619.833	-11.751	-1,9
Colombia	315.386	375.528	60.142	19,1
Reino Unido	315.824	307.443	-8.381	-2,7
Italia	298.170	306.621	8.452	2,8
Venezuela	220.258	251.961	31.703	14,4
China	193.046	187.988	-5.058	-2,6
Ucrania	105.667	154.063	48.396	45,8
Alemania	142.632	144.386	1.755	1,2
Perú	117.949	141.705	23.756	20,1
Honduras	125.199	135.214	10.015	8,0
Francia	127.732	127.668	-64	-0,1
Ecuador	120.801	117.431	-3.370	-2,8
Bulgaria	116.843	114.616	-2.227	-1,9
Argentina	104.076	113.558	9.483	9,1

¿ACAPARAN LOS INMIGRANTES LAS AYUDAS?

- En cualquier caso y pese a su especial situación de vulnerabilidad social y tasa de pobreza -en España, el 23,4% de los españoles está en riesgo de pobreza o exclusión social ([índice AROPE](#)) frente al 58,7% de la población extranjera de fuera de la UE-, solo el 15,17% de los usuarios de los servicios sociales fueron extranjeros (dato de 2015) y sólo el 9,7% de los beneficiarios de prestaciones por desempleo son extranjeros (dato de 2017). No acaparan las ayudas.



¿Qué sucedió en la valla de Melilla?



Para dar sentido a lo sucedido, hay que alejarse de la frontera y adentrarse en las montañas de Marruecos, donde grandes grupos de migrantes africanos habían acampado.



El Barrio Chino forma parte de una ruta migratoria establecida para quienes buscan entrar en España y solicitar asilo.



Parece haber una diferencia significativa entre la forma en que los guardias fronterizos marroquíes respondieron a este intento del 24 de junio en comparación con los intentos anteriores.

Melilla 24 de Junio de 2022

- Poco después comenzaron a circular imágenes sobre lo ocurrido, [un vídeo](#) de la Association Marocaine des Droits Humains en el que se veía a decenas de personas tendidas unas sobre otras en el suelo y rodeadas de gendarmes marroquíes.
- También [otros vídeos](#) en los que se veían cargas policiales por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad marroquíes y españoles contra los migrantes que cruzaron, lanzamiento de gases lacrimógenos o devoluciones a Marruecos de personas que habían entrado a España a través de la frontera.





Manos Unidas
CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE

Joaquín Barajas Márquez de Prado

@joaquinbamar03gmail.com